tengan Culpa en esa obstruccion. ——————————

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento; firmó el Señor Alcalde, y en fé de todo yo el Escno #.

Felipe Maria de Azcona

Antem
Dn. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 9 de Marzo.

En la sala Capitular de esta villa de Vergara á nueve de Marzo de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el infrascrito Escno se juntaron segun costumbre los Señores D. Felipe Maria de Azcona y Zulueta, Alcalde, D. Martin de Ybarra Aldaquiaga Sindico, D. Josè Agustin de Eyzaguirre y D. Pedro de Ybarra Elorza Regidores, D. Josè de Zavalera, Diputado del Comun, y D. Josè de Ybarzabal Diputado del Comercio, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa; y estando asi juntos y congregados, se trató acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de la exaccion de cierto dros por los Señores Regidores en los artículos de consumo que se presentan para su venta en la Alhondiga; y deseando saber si pueden exigirse ó no legalmente, acordaron dhos Señores consultar el punto con el D. D. Juan Martin de Goyoaga y el Lic. D. Pablo Antonio de Arizpe Abogados de los Reales Consejos, vecinos de esta villa, para lo cual se le pase el correspondiente oficio. ——————————

Con que se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó

el Señor Alcalde, por sí y por los demas segun costumbre y
con fé de ello yo el Scno #

Felipe Maria
de Azcona

Antemi
Fl. Diego Manuel
de Lesaca

Ayuntamiento de 25. de Marzo.

En la Sala Capitular de esta villa de Segura, á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el Escno, se juntaron segun costumbre los Señores D.n Felipe Maria de Azcona y Zubieta, Alcalde, D.n Martin de Ybarra Madariaga Sindico Procr, D.n José Leon de Heredia, D.n José Agustin de Eyzaguirre, D.n Ramon de Sinanabe, y D.n Pedro Ygnacio Elorza Regidores, D.n Mariano de Latierro Diputado del Comun, D.n José de Ybarzabal, D.n Franco de Madariaga y D.n Antonio de Aguirre Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, y estando asi juntos y congregados se leyo un oficio circular de la Diputacion de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa, del tenor siguiente. ———o

"Las recientes noticias de las ideas y miras que todavia mantienen los revolucionarios y enemigos del Rey N.S. (Q.D.G.) y de la tranquilidad pública de procurar sus desembarcos y nuevas tentativas para el logro de sus inicuos planes, sin que les arredre, ni escarmiente la destruccion, aniquilamiento y desgraciada suerte que han tenido sus osados é inicuos compañeros, ni les contenga la bondad y clemencia de S.M., han ocupado mi consideracion, y mis cuidados particulares, y aunque me hallo persuadido de que no se realizarán semejantes intentos en esta Prov.a tan fiel en todos tiempos á S.M. y en donde ellos en lugar de hallar acogida y asilo, no tendrian sino su escarmiento